



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FE DE ERRATAS RESPECTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEA-JDC-127/2021 Y ACUMULADOS POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 58 Bis de la Constitución Política de Aguascalientes, 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 1°, 2°, 9°, 10 fracción IV, 12 y 13 de los Lineamientos para la Tramitación y Sustanciación del Asunto General, Juicio Electoral y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **SE EMITE FE DE ERRATAS A LA SENTENCIA TEEA-JDC-127/2021 Y ACUMULADOS:**

En el **punto cuatro** de los resolutivos de la sentencia de mérito **DICE:**

Cuarto. En consecuencia, se ordena al Consejo General del Instituto, que expida la Constancia de asignación de regidores a la C. Aurora Esparza Rodríguez como regidora propietaria en la posición 1 por el principio de RP.

DEBE DECIR:

Cuarto. En consecuencia, se ordena al Consejo General del Instituto, que expida la Constancia de asignación de regidores a la C. Aurelia Esparza Rodríguez como regidora propietaria en la posición 1 por el principio de RP.

Notifíquese a las partes en los Estrados físicos y Electrónicos de este Tribunal; al Consejo General del IEE, mediante oficio.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Aguascalientes, el treinta de julio de dos mil veinte, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PONENCIA I

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO

El que suscribe, Néstor Enrique Rivera López, Secretario de Estudio del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes¹, adscrito a la ponencia de la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, con fundamento en lo previsto por los artículos 360, fracción V del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 32, fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE UNA (01) HOJA ÚTIL POR AMBOS LADOS Y QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEA-JDC-127/2021 Y SUS ACUMULADOS.- CONSTE.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EL DÍA TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE. DOY FE. - Conste. -----

2



Néstor Enrique Rivera López
Secretario de Estudio.

¹ Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio Adscrito a la Ponencia I del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.